



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, seis de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184001-2020-00106-00
Demandante: THOMAS STEBAN PEREZ ORTIZ
Demandado: DARWIN HUMBERTO PEREZ ROJAS
Proceso: EJECUTIVO

Téngase por no contestada la demanda.

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado a través de apoderado Familia por el niño THOMAS STEBAN PEREZ ORTIZ representado legalmente por la señora ZULEIMA YANITH ORTIZ SUESCUN, contra el señor DARWIN HUMBERTO PEREZ ROJAS.

CONSIDERACIONES:

La señora ZULEIMA YANITH ORTIZ SUESCUN mayor de edad y vecina de esta ciudad, en representación de su hijo niño THOMAS STEBAN PEREZ ORTIZ a través de apoderado, presentó demanda de ejecución en contra el señor DARWIN HUMBERTO PEREZ ROJAS también mayor de edad y vecino de esta ciudad, para que pague la suma de SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 6.038.820.00), correspondiente a capital adeudado por cuotas alimentarias, más los intereses legales que se hicieran exigibles hasta la cancelación de la obligación alimentaria, así como las cuotas que en lo sucesivo se causen.

A la demanda se anexó como título ejecutivo copia del acta de conciliación celebrada por las partes el día 25 de septiembre de 2018 ante el ICBF y con el fin de acreditar el parentesco del alimentario con el demandado, se allegó copia del Registro Civil de Nacimiento del niño prenombrado.

Mediante auto del 13 de noviembre de 2020, se libró el mandamiento ejecutivo de pago a cargo del demandado, en el que se le ordenó pagar la suma por la cual se le demanda dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación más los intereses legales desde que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación de la misma y las cuotas que en lo sucesivo se causen.

El demandado quedo notificado 3 de marzo del año en curso, quien mantuvo silencio dentro del término del traslado.

Tramitado en legal forma el proceso y no habiendo causal alguna que pueda invalidar lo actuado, se procede a dictar la respectiva sentencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra en contra del señor DARWIN HUMBERTO PEREZ ROJAS, para que pague a la señora ZULEIMA YANITH ORTIZ SUESCUN representante legal de su hijo niño THOMAS STEBAN PEREZ ORTIZ, SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 6.038.820.00), correspondiente a capital adeudado por cuotas alimentarias, más los intereses legales que se hicieran exigibles hasta la cancelación de la obligación alimentaria, así como las cuotas que en lo sucesivo se causen.

SEGUNDO: Se exhorta a las partes para que presenten la LIQUIDACION DEL CREDITO, esta debe practicarse conformidad con lo preceptuado en el Art. 446 del C.G.P.

TERCERO: NO CONDENAR en costas al ejecutado por cuanto en el expediente no ha parece su causación (No 8 Art 365 C.G.P.).

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Firmado Por:

**Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Pamplona**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de3f4d5e939d9ec21e189f3702eeeb98267a82beb4d2fd2b996cb0be22d89c6d

Documento generado en 06/08/2021 10:54:45 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**